ADENDA N° 1 – LPN-01/2021 (LOTE 9)

CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MULTIUSO, GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA-COLEGIO NACIONAL YATAITY – MAYOR MARTÍNEZ – ID 398.825

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FORNERON HERMANOS S.R.L.**, con **RUC Nº 80097477-8,** domiciliada en la calle Teniente Fossatti e/ Avda. Gobernador Irala y Antequera de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO**, con Cédula de Identidad N° **2.189.770**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para **CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU - AD REFERENDUM - FONACIDE (PLURIANUAL)" – LOTE 9: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MULTIUSO, GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA-COLEGIO NACIONAL YATAITY – MAYOR MARTÍNEZ**, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. OBJETO DE LA ADENDA.

En cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el **CONTRATO LPN-01/2021 (LOTE 9)** de fecha 10 de agosto de 2021 como resultado del llamado **LPN N° 01/2021 CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – AD REFERENDUM (PLURIANUAL)" – ID N° 398.825" – LOTE 9 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MULTIUSO, GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA-COLEGIO NACIONAL YATAITY – MAYOR MARTÍNEZ**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Nº 2992/2019, adjudicado por Resolución Nº 69/2021 de fecha 20 de julio de 2021, convienen en suscribir la presente Adenda Nº 1.

La Gobernación del Departamento de Ñeembucú, de conformidad en el marco de la **Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas"**, reza "en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Forneron Hnos S.R.L.
RUC: 80097477-8
Abog. Víctor Hugo Forneron
Representante Legal

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA.

Los documentos que forman parte integral de la presente ADENDA N° 1 – LPN-01/2020 (LOTE 9) son los siguientes:

a) CONTRATO LPN-01/2021 (LOTE 9);

b) Dictamen Planificación Nº 09/2021;

c) Informe de Auditoría Interna Institucional;

d) Resolución Nº 134/2021 que autoriza la suscripción de la ADENDA N° 1 – LPN-01/2021 (LOTE 9);

e) Planilla de cantidades de la Adenda.

Los documentos que forman parte de la Adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADENDA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda está previsto en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), objeto de gasto especifico 521-30-003 del Presupuesto General de la Nación, para el Gobierno Departamental de Ñeembucú, dentro de la Actividad 1-1-6 CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

ITEM	DESCRIPCION	UN. MED.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL.
	Trabajos Adicionales				
1	Reparacion integral de instalacion electrica (cableado, luminarias y ventiladores)	Gl	1	15.000.000	15.000.000
2	Mamposteria de 0.30 para nivelacion de pista deportiva y explanada	M2	42	200.000	8.400.000
3	Ladrillo armado de mamposteria de 0.30 (2 varillas de 10)	ML	69	60.000	4.140.000
4	Zapatas de H°A° base de graderias (0.20 x 0.60 x 3.30) 26 unidades	M3	6	2.550.000	15.300.000

Forneron Hnos S.R.L.
RUC: 80097477-8
Abog. Victor Hugo Forneron
Representante Legal

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

5	Caminero de acceso a pista y aulas (cordon, contrapiso y carpeta)	M2	180	80.000	14.400.000
6	Construccion de vallado lateral tejido de alambre con columna de HºAº cada 3 mts h= 2mt	ML	30	250.000	7.500.000
7	Escalera de acceso a la pista h=1 m (4 escalones) y rampa	Gl	1	1.500.000	1.500.000
8	Relleno y compactacion de explanada	M3	60	90.000	5.400.000
9	Desague pluvial lateral y registros cada Columna	ML	80	120.000	9.600.000
10	Contrapiso para explanada	M2	125	36.000	4.500.000
11	Alizada de cemento para explanada	M2	125	38.000	4.750.000
12	Porton de acceso com pilares de HºAº	M2	10	700.000	7.000.000
13	Construccion de canteros 1 x 1 m con detalles	Un	10	1.200.000	12.000.000
14	Pintura latex	m2	200	26.000	5.200.000
15	Pórtico Metálico con letras corpóreas	Un	1	7.500.000	7.500.000
				Precio Total	**122.190.000**

Total de Gs. 122.190.000 (Guaraníes ciento veinte y dos millones ciento noventa mil).

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la presente Adenda, con vigencia hasta la recepción definitiva de la obra.

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de diciembre del año 2021.

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY Dpto. de Ñeembucú

VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
FORNERON HERMANOS S.R.L.

Forneron Hnos S.R.L.
RUC: 80097477-8
Abog. Víctor Hugo Forneron
Representante Legal

LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador del Ñeembucú